Continuacion del Decreto quantecede. En la V.ª de Zuia a veinte y uno de Julio de mil setecientos sesenta y seis, los S.rs Sir.do D.n Fran.co de Zuvara Abog.do de los reales consejos Alc.e maior de esta hab.ª y las de mas de su Partido por S.M. D.n Fernando Marin Perez Piñero Alferez maior, D.n Diego Marin y Mathias Alg.l maior en propiedad, D.n Mathias Ant.o Marin y Mio yo fiel executor, D.n Pedro falcon, Depositario gral, D.n Pedro Bermudez, y Marin, y D.n Juan Marin ordinarios Regidores Consejo Justicia y regim.to de esta referida villa, estando Juntos en su Ayuntam.to como lo anduvo y costumbre con asistencia de el S.r D.n Martin talon y Marin Prok.r Sindico gral de esta hab.ª para tratar lo conveniente à el servicio de ambas Mag.des y utilidad de esta republica, y especial y señaladam.te para continuar el Decreto que se cita, aunque se encuentre en el prop.º precedente dia, y se difiere para el pres.te y ora de las siete de la mañana, haviendose detenido este Ayuntam.to asta las ocho dadas por no haver concurrido el Personero del Publico D.n felix Morrio sin embargo de haversele citado para dha ora en la conclusion del mencionado Decreto por lo que se le despacho à el Portero para hacerle segunda citacion que haviendola cumplido dado por respuesta que oyo de boca de dho D.n felix, a quien hallo en cama que no podia asistir à el pres.te Ayuntam.to por haversele agravado sus accidentes, y asi lo expuso dho Portero segun lo el est.º doy fee; En cuia virtud mando dho S.r Alc.e mad.r se continue el acuerdo principiado en el citado dia anterior, a cuyo efecto se le a la propuesta de dho Personero Publico à el S.r D.n Martin talon y Marin Sindico Prok.r gral de este